

IQUIQUE, 13 de junio de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1141.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 69315 de la Sra. Celia González Estay, de la Facultad de Ciencias Humanas, de fecha 06.06.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración para programa académico, suscrito con **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE ASESORES EN LENGUA Y CULTURA “AYMAR ARU”**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
entre**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

y

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA
DE ASESORES EN LENGUA Y CULTURA “AYMAR ARU”**

En Iquique, a 16 de abril 2018, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, en adelante la “**Universidad**”, y la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA DE ASESORES DE LENGUA Y CULTURA AYMAR ARU**, representada por su Presidente, don **MAXIMILIANO MAMANI MAMANI**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°7.023.232-4, ambos domiciliados en Parcela N°03, Bajo Matilla comuna de Pica, representante de la en adelante “**O.N.G. AYMARA ARU CEGLA**” o el “**Colaborador**”, exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes suscriben Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la *Universidad*, **ajustados a los requerimientos declarados en el actual convenio UNAP-MINEDUC**, con la finalidad de que el *colaborador* realice las siguientes tareas durante el mes de mayo del año en curso:

- *Actividad de Inmersión lingüística en conjunto con asociación indígena, metodólogo aprendizajes segundas lenguas y hablantes originarios.*

- *Entrega de Informe de sistematización de la actividad de inmersión lingüística, aprendizajes segundas lenguas*

El contenido y actividades a realizar en virtud del presente instrumento deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de apoyo (vinculación) al Programa de la referida carrera.

SEGUNDO: Por la colaboración prestada por la Corporación Educativa, la Universidad aportará al Colaborador la suma única y total de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos).

TERCERO: El aporte que realizará la Universidad será cargado por la Dirección General de Finanzas al centro de costos IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 del plan de cuentas vigentes de la Universidad Arturo Prat.

CUARTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

QUINTO: En caso de cualquier dificultad y/o controversia entre las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Iquique.

SEXTO: La supervisión del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración estará a cargo del Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace o se designe para estos efectos.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

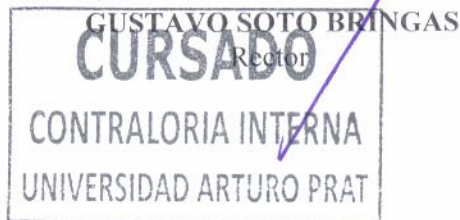
PERSONERÍA: La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don **Maximiliano Mamani Mamani** para representar a la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA DE ASESORES DE LENGUA Y CULTURA AYMARA ARU**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N°3930 de Ministerio de Justicia, en relación con sus estatutos, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.-

MAXIMILIANO MAMANI MAMANI
Presidente
O.N.G. AYMARA ARU CEGLA

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

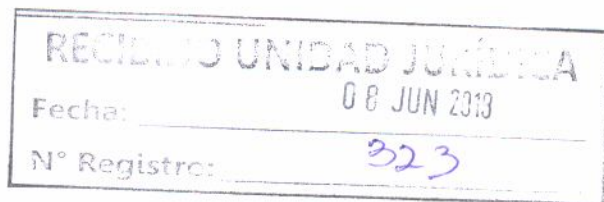
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 06/06/18~

N° Reg.: 628.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). CELIA GONZÁLEZ ESTAY**
Director De Carrera / Ped. En Educ. Basica Intercultural Bilingue / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETAR CONVENIO

FECHA : Miércoles, 06 de Junio de 2018

Mediante el presente, agradeceré gestionar decretación de convenio de Colaboración con prontitud entre el programa académico entre la Universidad Arturo Prat y Organización no gubernamental del desarrollo corporación educativa cultural de asesores hablantes "Aymar Aru". Esto en el sentido de que debemos rendir ejecución de gastos al Mineduc en actividades comprometidas académicamente, y que ya están fuera de los plazos que convinimos entre ambas instituciones.

Se adjunta convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Celia González Estay

Jefe de Carrera EIB

CGE/cbd

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Cristina Balboa Diaz

Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:

convenio_unapong_aymar_aru_1.pdf

convenio_unapong_aymar_aru_1.doc



CELIA GONZÁLEZ ESTAY

Director De Carrera / Ped. En Educ. Basica Intercultural Bilingue
CDT: 2018afabc55f3df69532f3





FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

HOJA DE RUTA
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADEMICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN
EDUCATIVA DE ASESORES EN LENGUA Y CULTURA "AYMAR ARU"

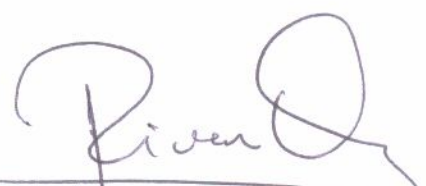
06/06/2018.


HERNAN PEREIRA PALOMO
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

6/06/2018


CELIA GONZALEZ ESTAY
Jefe de Carrera
Pedagogía en Educación Básica
Intercultural Bilingüe

6/06/2018


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Jefe Institucional de Finanzas

11/06/2018


ARIEL SMITH MARIN
Jefe Unidad Jurídica Institucional

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
entre

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

y

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION
EDUCATIVA DE ASESORES EN LENGUA Y CULTURA "AYMAR ARU"**

En Iquique, a 16 de abril 2018, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, en adelante la "**Universidad**", y la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA DE ASESORES DE LENGUA Y CULTURA AYMAR ARU**, representada por su Presidente, don **MAXIMILIANO MAMANI MAMANI**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°7.023.232-4, ambos domiciliados en Parcela N°03, Bajo Matilla comuna de Pica, representante de la en adelante "**O.N.G. AYMARA ARU CEGLA**" o el "**Colaborador**", exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes suscriben Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la *Universidad*, **ajustados a los requerimientos declarados en el actual convenio UNAP-MINEDUC**, con la finalidad de que el *colaborador* realice las siguientes tareas durante el mes de mayo del año en curso:

- *Actividad de Inmersión lingüística en conjunto con asociación indígena, metodólogo aprendizajes segundas lenguas y hablantes originarios.*
- *Entrega de Informe de sistematización de la actividad de inmersión lingüística, aprendizajes segundas lenguas*

El contenido y actividades a realizar en virtud del presente instrumento deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de apoyo (vinculación) al Programa de la referida carrera.

SEGUNDO: Por la colaboración prestada por la Corporación Educativa, la Universidad aportará al Colaborador la suma única y total de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos).

TERCERO: El aporte que realizará la Universidad será cargado por la Dirección General de Finanzas al centro de costos IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 del plan de cuentas vigentes de la Universidad Arturo Prat.

CUARTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

QUINTO: En caso de cualquier dificultad y/o controversia entre las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Iquique.

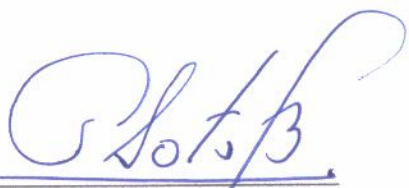
SEXTO: La supervisión del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración estará a cargo del Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace o se designe para estos efectos.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don **Maximiliano Mamani Mamani** para representar a la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA DE ASESORES DE LENGUA Y CULTURA AYMAR ARU**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N°3930 de Ministerio de Justicia, en relación con sus estatutos, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. -



MAXIMILIANO MAMANI MAMANI
Presidente
O.N.G. AYMARA ARU CEGLA



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-04-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14958 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACION EDUCATIVA DE ASESORES DE LENGUA Y
CULTURA AYMAR ARU
DOMICILIO : ORELLA 671
IQUIQUE
REGION DE TARAPACA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-12-2004
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03930
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-03-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

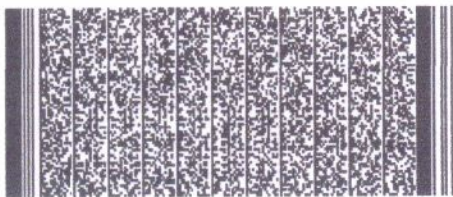
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAXIMILIANO BRAULIO MAMANI MAMANI	7.023.232-4
VICE-PRESIDENTE	EUGENIO JUAN CHALLAPA CHALLAPA	5.187.717-9
SECRETARIO	ELIAS TICONA MAMANI	14.685.426-5
TESORERO	ANDRES AVELINO GARCIA VILCHES	4.305.470-8
DIRECTOR	ANTONIO HERNAN MAMANI MAMANI	7.827.084-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-03-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2018, 13:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada